



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 07 de diciembre de 2018.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti.  
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, se sirva informar los puntos que se detallan en el presente Pedido de Informes.

Tras emitir un Comunicado oficial la compañía YPF S.A. confirmó el derrame de "fluido de perforación" ocurrido el pasado viernes 30 de noviembre del presente año en la localidad rionegrina de Allen, que mantiene en alerta a la región del Alto Valle, empresa que además informó que "trabaja intensamente" para controlar la situación.

La localización exacta donde se produjo el percance corresponde al pozo EF0355 del yacimiento Estación Fernández Oro debido a una fuga de gas con fluidos de perforación. "La compañía destina por estas horas todos los recursos disponibles para caracterizar y remediar la situación en coordinación con las autoridades de aplicación. Más de 60 personas y 15 máquinas trabajan en el lugar para terminar de recuperar de la locación el fluido base agua derramado", señaló la empresa.

También tuvo intervención en el hecho la Justicia a través de la actuación del fiscal de Cipolletti Gustavo Herrera y el de General Roca Andrés Nelli, quienes estuvieron presente en la planta junto a representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, directivos del establecimiento, funcionarios municipales y representantes de las Cámara de Productores Agrícolas. Mientras que la titular de la Secretaría de Energía y de Ambiente de Río Negro, Dina Migani, señaló: "que las chacras vecinas al incidente no han sido afectadas y se están verificando los cursos de agua". (Fuente Diario Río Negro- 3/12/2018).



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

De acuerdo a un informe del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET MENDOZA, (Conveniado por la Universidad Nacional de Cuyo, el CONICET y el Gobierno de la Provincia de Mendoza), referido específicamente a la Contaminación por la industria petrolera, se considera que:

“La contaminación por petróleo se produce por su liberación accidental o intencionada en el ambiente, provocando efectos adversos sobre el hombre o sobre el medio, directa o indirectamente. La contaminación involucra todas las operaciones relacionadas con la explotación y transporte de hidrocarburos, que conducen inevitablemente al deterioro gradual del ambiente. Afecta en forma directa al suelo, agua, aire y a la fauna y la flora”.

Efectos sobre el suelo: las zonas ocupadas por pozos, baterías, playas de maniobra, piletas de purga, ductos y red caminera comprometen una gran superficie del terreno que resulta degradada. Esto se debe al desmalezado y alisado del terreno y al desplazamiento y operación de equipos pesados. Por otro lado los derrames de petróleo y los desechos producen una alteración del sustrato original en que se implantan las especies vegetales dejando suelos inutilizables durante años.

Efectos sobre el agua: en las aguas superficiales el vertido de petróleo u otros desechos produce disminución del contenido de oxígeno, aporte de sólidos y de sustancias orgánicas e inorgánicas. En el caso de las aguas subterráneas, el mayor deterioro se manifiesta en un aumento de la salinidad, por contaminación de las napas con el agua de producción de petróleo de alto contenido salino.

Efectos sobre el aire: por lo general, conjuntamente con el petróleo producido se encuentra gas natural. La captación del gas está determinada por la relación gas/petróleo, si este valor es alto, el gas es captado y si es bajo, es venteado y/o quemado por medio de antorchas. El gas natural está formado por hidrocarburos livianos y puede contener dióxido de carbono, monóxido de carbono y ácido sulfhídrico. Si el gas producido contiene estos gases, se quema. Si el gas producido es dióxido de carbono, se lo ventea. Si bien existen reglamentaciones, el venteo y la quema de gases contaminan extensas zonas en la dirección de los vientos.

Efectos sobre la flora y la fauna: la fijación de las pasturas depende de la presencia de arbustos y matorrales, que son los más afectados por la contaminación con hidrocarburos. A su vez estos matorrales



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

proveen refugio y alimento a la fauna adaptada a ese ambiente. Dentro de la fauna, las aves son las más afectadas, por contacto directo con los cuerpos de agua o vegetación contaminada o por envenenamiento por ingestión. El efecto sobre las aves puede ser letal.

Si la zona de explotación es costera o mar adentro el derrame de hidrocarburos produce daños irreversibles sobre la fauna marina.

Efectos del transporte de petróleo: el transporte de hidrocarburos es el que ha producido los mayores accidentes con graves consecuencias ecológicas. (Fuente: Extracto del El Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza).

Entre los antecedentes deben contarse una serie de acontecimientos similares ocurridos en la zona. Desde el año 2015 se han sucedido varios derrames en la zona de Allen y en el presente año otro suceso similar aconteció en la zona de Vaca Muerta (Bandurria Sur). En ambas ocasiones se terminó multando a las empresas por cifras millonarias, restringiendo la licencia para continuar con la explotación en el lugar.

En la zona de Allen, se multó a la empresa explotadora por un total de \$ 2.500.000 a raíz del derrame de la locación donde se encuentran los pozos gasíferos EFO 360 y 362 (ocurrido en octubre de 2016, pero que recién se conoció varias semanas después). Originalmente YSUR, subsidiaria de YPF, había informado sobre un derrame "menor". El Departamento Provincial de Agua (DPA), por su parte, certificó que fueron 240.000 litros de agua de inyección con alto grado de salinidad y con valores altamente tóxicos para los cultivos y las napas. Además contaba con presencia de hidrocarburos. Por lo que esta situación ya no puede ni debe considerarse como un "incidente", ni debe tratársela aisladamente de los demás sucesos, sino que amerita que se la evalúe como un proceso de deterioro sostenido y sistemático y que es la resultante de una política que no sólo avanza sobre el sector productivo, sino que avanza sobre el deterioro mismo de las condiciones de vida de los habitantes lugareños.

En el reciente episodio, según destacan los medios zonales, no se permitió el trabajo de los periodistas en el lugar del hecho e inicialmente, el personal del Departamento Provincial de Aguas (DPA) tampoco pudo arribar a la zona, a pesar de la preocupación por la cercanía del pozo a un brazo del río Negro y la planta potabilizadora de Allen. Más tarde, los funcionarios y técnicos de esa dependencia provincial realizaron un primer análisis de lo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

ocurrido, junto a autoridades de la Secretaría de Energía y Ambiente de la Provincia. (Fuente: diario digital enestosdías)

Si bien el hecho aconteció en zona rural de población dispersa, la misma está ubicada en cercanías de importantes conglomerados urbanos.

Además en todo el Alto Valle la fruticultura constituye la principal actividad productiva con una superficie plantada de más de 50 mil hectáreas y una producción aproximada de 2 millones de toneladas en las que predominan peras y manzanas, que como consecuencia de estos hechos se ven afectadas en forma directa, dado los perjuicios ocasionados al suelo, el aire, el agua, la flora, la fauna y sobre todo, se encuentra en peligro la vida misma de la población que habita este espacio.

Entendemos que la Legislatura de la provincia debe ocuparse en forma inmediata solicitando al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable provincial informe sobre el derrame de petróleo y sus consecuencias a corto y a mediano plazo. Para ello resulta imprescindible poder contar con la información correspondiente.

Por todo ello solicitamos se gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial el siguiente Pedido de Informes.

Autor: Héctor Marcelo Mango.

Acompañantes: Carina Isabel Pita, Humberto Alejandro Marinao, Graciela Esther Holtz, Edith Garro, María Inés Grandoso y Raúl Francisco Martínez.

Pedido de Informes

1. Cuáles son las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo para determinar con claridad los motivos que ocasionaron el derrame de petróleo (pozo EF0355), que según lo confirmó la empresa YPF S.A., ocurrió el 30 de noviembre pasado en jurisdicción de la ciudad de Allen.
2. Confirme si al día de la fecha se ha podido determinar quién o quiénes son responsables del derrame de petróleo objeto del presente pedido de informes, y en caso de responder afirmativamente adjunte nómina de los mismos.
3. Eleve copia de los informes que a la fecha han elaborado la Secretaría de Energía, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Departamento Provincial de Agua y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Ejecutivo, respecto del incidente al que se refiere el punto anterior.

4. Si obra en el Poder Ejecutivo informe, descargo y/o algún tipo de explicación del o los responsables respecto de las causas del derrame en cuestión, adjunte copia de ello.
5. Desde el momento en que se produjo el derrame de petróleo al que nos referimos, informe todas las medidas implementadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las facultades y responsabilidades que les son conferidas por el artículo 85 de la Constitución Provincial y la ley M n° 4741.
6. Informe si desde el Poder Ejecutivo, ante la reiteración de este tipo de hechos, qué acciones que se consideran para avanzar en la sustitución paulatina y controlada de los procedimientos utilizados por la industria petrolera y que periódicamente generan perjuicio, por nuevas técnicas que no degraden el ambiente y que no pongan en peligro la vida y la producción.
7. Informe cuáles son las acciones que se llevarán a cabo por parte por parte del Ejecutivo provincial y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia tendientes a remediar el daño producido, atendiendo a los siguientes incisos:
  - a) Tiempo estimado que demandará a la provincia la realización del estudio de impacto ambiental.
  - b) Instituciones, entidades y organizaciones serán consultadas y/o participarán en la realización del referido estudio.
  - c) Dimensión y localización específica del área afectada.
  - d) Plan de Remediación que se aplicará explicitando cuáles son las acciones a corto y mediano plazo previstas para lograr la recuperación del ambiente afectado directa e indirectamente por el suceso.
  - e) Una vez concluido dicho estudio solicitamos se nos remita nos copia del mismo.
8. Remita copia de la licencia social para la explotación vía fracking en la localidad de Allen.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, a pedido de los señores legisladores Héctor Marcelo MANGO, Carina Isabel PITA, Humberto Alejandro MARINAO, Graciela Esther HOLTZ, Edith GARRO, María Inés GRANDOSO y Raúl Francisco MARTINEZ; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Cuáles son las acciones implementadas por el Poder Ejecutivo para determinar con claridad los motivos que ocasionaron el derrame de petróleo (pozo EF0355), que según lo confirmó la empresa YPF S.A., ocurrió el 30 de noviembre pasado en jurisdicción de la ciudad de Allen.
2. Si al día de la fecha se ha podido determinar quién o quiénes son responsables del derrame de petróleo objeto del presente pedido de informes, y en caso de responder afirmativamente adjunte nómina de los mismos.
3. Copia de los informes que a la fecha han elaborado la Secretaría de Energía, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Departamento Provincial de Aguas y/o cualquier otro organismo dependiente del Poder Ejecutivo, respecto del incidente al que se refiere el punto anterior.
4. Si obra en el Poder Ejecutivo informe, descargo y/o algún tipo de explicación del o los responsables respecto de las causas del derrame en cuestión, adjunte copia de ello.
5. Desde el momento en que se produjo el derrame de petróleo al que nos referimos, informe todas las medidas implementadas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de acuerdo a las facultades y responsabilidades que les son conferidas por el artículo 85 de la Constitución Provincial y la ley M n° 4741.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

6. Si ante la reiteración de este tipo de hechos, desde el Poder Ejecutivo, qué acciones se consideran para avanzar en la sustitución paulatina y controlada de los procedimientos utilizados por la industria petrolera y que periódicamente generan perjuicio, por nuevas técnicas que no degraden el ambiente y que no pongan en peligro la vida y la producción.
7. Cuáles son las acciones que se llevarán a cabo por parte del Ejecutivo Provincial y de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia tendientes a remediar el daño producido, atendiendo a los siguientes incisos:
  - a) Tiempo estimado que demandará a la provincia la realización del estudio de impacto ambiental.
  - b) Instituciones, entidades y organizaciones que serán consultadas y/o participarán en la realización del referido estudio.
  - c) Dimensión y localización específica del área afectada.
  - d) Plan de remediación que se aplicará explicitando cuáles son las acciones a corto y mediano plazo previstas para lograr la recuperación del ambiente afectado directa e indirectamente por el suceso.
  - e) Una vez concluido dicho estudio solicitamos se nos remita copia del mismo.
8. Copia de la licencia social para la explotación vía fracking en la localidad de Allen.

VIEDMA, .